POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

San Juan de Pasto, 11 MAY 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Centros de Salud	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

2.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) Incluido IVA**, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 32420 del 27 de abril de 2020 Expedido por la responsable de Presupuesto del Unidad Prestadora de Salud Nariño.
2.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMNTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020. Resolución No. 00008 del 2 de enero de 2017 Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020. **RUBRO**: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS. **PROGRAMA**: O **VIGENCIA**: 2020 RECURSO: 16 **VIGENCIA 2020:** Plan de Compras No 130 del 22 de abril de 2020 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**
2.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio

2.5 PERFIL DE CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere contratar con EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL del municipio de BERRUECOS Empresa Social del Estado identificado con NIT. No.900135676-3, entidad que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de Contratación Directa a través de un Contrato Interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4.,

2.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 070 del 02 de Agosto de 2019, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud .

La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con Red Propia en el Municipio de BERRUECOS para brindar atención en salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y suministro de medicamentos ambulatorios con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, urgencias y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, además el suministro de medicamentos que constituye una parte fundamental para el manejo del paciente según sea el caso garantizando la seguridad, eficiencia efectividad y eficacia, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Áreas para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso del municipio de BERRUECOS, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

En consecuencia el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

JUSTIFICACION

En consecuencia el contrato de prestación de servicios bajo la Modalidad Contratación Directa- Contratos O Convenios Interadministrativos *3.1 contratación directa,* capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.- convenios o contratos interadministrativos, artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015. Se justifica por las siguientes razones:

1 - La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Municipio de BERRUECOS que requieren atención de I Nivel De Complejidad.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II : es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Se puede establecer que el CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL tiene un promedio de facturación mensual de $150.000 A $ 200.000 de pesos moneda corriente aproximadamente.

El presente proceso contractual se realiza para satisfacer las necesidades de nuestros 90 usuarios y beneficiarios con los que cuenta el Municipio de BERRUECOS.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución durante el mes de mayo de 2020 de acuerdo a la apertura de la carta de inicio.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Nariño, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud y suministro de medicamentos ambulatorios a los usuarios del Subsistema en el municipio de BERRUECOS siempre ha realizado proceso contractual Contratación Directa contrato interadministrativos, teniendo en cuenta que es la única entidad que presta servicios de salud en este municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en este municipio.

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE BERRUECOS	94-7-20075-18 DEL 17/05/2018	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO
CENTRO DE SALUD JUAN PABLO II DE LINARES	94-7-20095-19 DEL 20/05/2019	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO

CENTRO DE SALUD JUAN PABLO II DE LINARES	94-7-20085-19 DEL 29/04/2019	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Convenios o contratos interadministrativos,** Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

Por lo anterior el Centro de Salud SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS, además de ser la única entidad social del estado que brinda servicios de **I NIVEL DE COMPLEJIDAD** en el Municipio de BERRUECOS, Ofrece todos los servicios los servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID – 19 requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio complemento a los servicios del primer nivel de complejidad y que permiten ofrecer a nuestros usuarios una atención integral en salud para dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

5. CRITERIOS DE SELECCI0N

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

5.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización
- ✓ Nombre del contratista

Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal fin; (Las certificaciones deben tener el objeto igual o similar al del presente proceso de contratación).

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido (3), el Área de Sanidad tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las 3 de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el documento

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio el proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia en la práctica de los mismos, y soportar los estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Instituto Departamental de Salud.

4.1.2.3 HABILIDADES

El proponente debe certificar que el personal que prestara los servicios requeridos, cuenta con las habilidades necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

4.1.2.4 FORMACION

El proponente deberá acreditar que cuenta con los Recursos Humanos necesarios con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-universitario y según sea el servicio prestado se exige especialización.

4.1.3 Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que presta los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con la experiencia necesaria en Colombia para la prestación de servicio para lo cual deberán diligenciar el anexo No. 5 de formato de idoneidad de recursos humanos.

Este aspecto se verificara en el Anexo 2 Especificaciones técnicas mínimas.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

La Unidad Prestadora de Salud Nariño establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el auditor de calidad podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con la entidad el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.
Teniendo como referente que se cumpla:

- ✓ Con un Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

4.1.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Estas condiciones están descritas en el Anexo No. 2.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1 Evaluación Económica

Se señalará como único factor de selección el menor porcentaje ofrecido; la oferta debe presentar un único porcentaje de descuento el cual se aplicará sobre el valor de la TARIFA SUGERIDA.

- La base tarifaría para la presente contratación será sobre el precio o tarifa techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo OFERTA ECONOMICA.

- El oferente deberá presentar su oferta económica en forma impresa firmada por el representante legal y en medio magnético, expresada en pesos colombianos (COP) o tarifa, según Corresponda, de conformidad a los precios o tarifas techo establecidas para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación en el anexo "Oferta Económica".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios de salud integral de **I NIVEL** de atención para para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de BERRUECOS tendrán lugar en las instalaciones del CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL las cuales deberán estar debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de salud de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el **31 de Diciembre del 2020** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante. la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para este caso el supervisor del contrato será un funcionario de La Unidad Prestadora de Salud Nariño **o** quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA forma de adjudicación del presente proceso se efectuara por el *valor total del presupuesto* asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Atentamente,

Capitán, **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaborado por: Ase JULIO FERNANDO MENA BRAVO analista Contratos unidad P.eataroda de Salud Nariño
Aprobado: TE MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 28/04/2020

CASA 156 BARRIO MIRAMAR III
Teléfono 3505604606 – 7730167
Denar.grusa-sai@policia.gov.co
www.Policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de Abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud .

La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con Red Propia en el Municipio de BERRUECOS para brindar atención en salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y suministro de medicamentos ambulatorios con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, urgencias y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, además el suministro de medicamentos que constituye una parte fundamental para el manejo del paciente según sea el caso garantizando la seguridad, eficiencia efectividad y eficacia, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Áreas para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso del municipio de BERRUECOS, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

En consecuencia el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

JUSTIFICACION

En consecuencia el contrato de prestación de servicios bajo la Modalidad Contratación Directa- Contratos O Convenios Interadministrativos *3.1 contratación directa,* capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.- convenios o contratos interadministrativos, artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015. Se justifica por las siguientes razones:

1 - La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de Municipio de BERRUECOS que requieren atención de servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia del COVID - 19.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II : es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Se puede establecer que el Centro de Salud SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS tiene un promedio de facturación mensual de $150.000 200.000 de pesos moneda corriente.

El presente proceso contractual se realiza para satisfacer las necesidades de nuestros 90 usuarios y beneficiarios con los que cuenta el Municipio de BERRUECOS.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución durante el mes de Mayo del 2020 de acuerdo a la apertura de la carta de inicio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

En el mercado local no existe pluralidad de Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales constituidos para prestar los prestación de servicios de salud de I **NIVEL DE COMPLEJIDAD**, que incluye la atención cuando se requiera en alto costo, atención de urgencias vitales o catalogadas como TRIAGE I,II,III y aquellas patologías que clasifiquen como TRIAGE III debidamente justificado ;consulta ambulatoria en medicina especializada ;manejo del paciente incluyendo: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, exámenes diagnósticos, internación; procedimientos quirúrgicos y medicamentos incluidos en el acuerdo 052 del 2013 manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP como primera instancia, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, en La Unidad Prestadora de Salud Nariño Teniendo en cuenta que el **CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS** es una entidad social del Estado y teniendo en cuenta que se trata de una Institución de reconocida trayectoria que cuenta con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios además se encuentra ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar durante la ejecución de contratos celebrados anteriormente

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

ESTUDIO DE MERCADO

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) ANALISIS DEL SECTOR:

El objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados, con precios que se ajusten a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz. Para ello se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

El Centro de Salud SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS además de ser la única entidad social del estado que brinda servicios de I nivel en el Municipio de BERRUECOS es la única entidad acreditada que permite ofrecer a nuestros usuarios servicios con estándares superiores de calidad.

Ofrece todos los servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID – 19 requerido por los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 "Convenios o Contratos Interadministrativos la modalidad de selección entre entidades estatales es la Contratación Directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

Por lo anterior el Centro de Salud SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS, además de ser la única entidad social del estado Ofrece todos los servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID – 19 requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

c) PRECIOS DE MERCADO:

El Centro de Salud SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS nos ofrece la prestación de servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID – 19, con la tarifa vigente según el decreto 2423 vigente SOAT PLENO y para los servicios de Traslado de Paciente en ambulancia TAB O TAM, SOAT PLENO.

d) ANALISIS DE ESTRUCTURA DEL COSTO: NO APLICA.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: En el mercado NO existe pluralidad de proveedores que pueden ofertar a la tarifa proyectada SOAT para el presente proceso de contratación. Por lo cual el único que se acoge a las necesidades de la Policía Nacional en el municipio de BERRUECOS es el CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, quien oferta los servicios a TARIFARIO SOAT VIGENTE 2020, menos el 0%, para transporte de pacientes en ambulancia y para medicamentos SOAT PLENO.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Municipio de BERRUECOS del Departamento de Nariño.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: La prestación servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID - 19. de atención para para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de BERRUECOS tendrán lugar en las instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de salud de Nariño. : El presente convenio interadministrativo iniciara su ejecución a partir de la notificación de la **CARTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** o hasta agotar presupuesto; el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato, El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El lugar de prestación del servicio se realizara en las Instalaciones del Centro de Salud SAN MIGUEL del Municipio de BERRUECOS. El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Además de todo lo contemplado en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En este sentido se realizó el presente estudio de mercado, aclarando que NO existe pluralidad de oferentes para lo cual se realizó solicitud de cotización al CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, ubicado en el BARRIO BETANIA, quien es el único que se ajusta a la necesidad que presenta el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Por ser prestación de servicios de salud no aplica

j) MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para el presente proceso de contratación es en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOPII.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2019, encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, así:

Entidad	Objeto	Numero De Contrato	Fecha	Valor
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	94-7-20085-19	29 de abril de 2019	$2.000.000

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	DESCRIPCION	Valor Unitario AÑO 2018	Valor Unitario AÑO 2019	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	SOAT	SOAT 2019 PLENO	SOAT 2020 PLENO

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No 1 CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	MENOR VALOR COTIZADO
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**	**SOAT 2020 VIGENTE PLENO**	**SOAT 2020 VIGENTE PLENO**
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS SUMINISTRO MEDICAMENTOS, LOS INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS, TARIFA DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA Y AYUDADAS DIAGNOSTICAS	**SOAT PLENO**	**SOAT PLENO**

Es de anotar que al momento de solicitar las cotizaciones se les dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que se llegasen a incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, operarios, etc. Por lo anterior estos precios ya se encuentran con los costos adicionales incluidos, para lo cual una vez verificado el estudio de mercado se tendrán en cuenta el menor valor cotizado.

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	NA	SOAT PLENO 2019 VIGENTE MENOS EL 0%.	SOAT PLENO 2020 VIGENTE MENOS EL 0%.	SOAT PLENO 2020 VIGENTE MENOS EL 0%.
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS SUMINISTRO MEDICAMENTOS, LOS INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS, TARIFA DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA Y AYUDADAS DIAGNOSTICAS	N/A	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	SOAT PLENO 2020

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO /PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A2044102	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO MUNICIPIO DE BERRUECOS	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	$2.500.000	$2.500.000
Valor total por recurso						$2.500.000
Valor estimado total						$2.500.000

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, ya que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

TEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Contratistas obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado		
4	El oferente deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
6	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de La Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.**		
7	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**		
8	Deberá contar con una persona responsable del Sistema de referencia y Contra referencia, y de oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con La Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
9	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de Urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
10	La atención por Consulta Externa deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia Contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.).Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).		
11	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		

12	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño		
13	Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.		
14	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
15	El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, Regente de farmacia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato		
16	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de fármaco vigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
17	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.		
18	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.		
19	Envió a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co)		
20	Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la IPS siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y al ACUERDO 052 DE 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP"		
22	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.		
23	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la Institución Prestadora de Servicios de Salud		
24	El contratista permitirá al equipo auditor de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades		

	de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		
25	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.		
26	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por La Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.		
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar La Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
29	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
30	El oferente deberá disponer de equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
31	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.		
32	Informar al Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.		
33	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE COSTOS Y ESTADISTICA, SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS. • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de Referencia y Contra referencia y el sello de dicha		

	oficina, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta. • Fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso. • No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios		
34	Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.		
35	La Oportunidad para Consulta Ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad Ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.		
36	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación Resolución 2003 del 2014 expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
37	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: sanidadpasto@hotmail.com		
38	No se permite subcontrataciones de ningún tipo		
39	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.		
40	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético formato EXCEL y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.		
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
42	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional"		
43	Teniendo en cuenta la calidad de usuarios así como la disponibilidad de tiempo del personal uniformado, el contratista se compromete a ofrecer como valor agregado a la prestación de los servicios, una EXCLUSIVIDAD en la atención al personal de usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.		
44	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios		
45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.		
46	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
47	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/13/02/2019		
48	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en La Unidad Prestadora de Salud Nariño.		

49	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
50	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
51	El Oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo 2.8.8.1.1.13 *Funciones de las unidades primarias generadoras de Datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co, una vez se notifique el evento presentado."*		
52	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.		
53	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor de La Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
54	Deberá contar con personal idóneo responsable para el manejo adecuado de los pacientes con casos de COVID-19		
55	El CONTRATISTA deberá contar con una persona con la cual el supervisor de contrato de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, pueda establecer comunicación eficaz y oportuna sobre el seguimiento que se le está realizando a los pacientes de la Policía Nacional por casos de COVID-19		
56	**Toda atención para los pacientes por casos de COVID-19 deberán ser autorizados por el funcionario de la oficina** de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.		
57	Envió al supervisor de contrato y Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el seguimiento que se le está realizando a los pacientes por COVID-19 de la POLICIA NACIONAL, Información que deberá ser comunicada al correo denar.grusa@policia.gov.co y al teléfono 3505602558 línea de atención para COVID-19		
58	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes por COVID-19		
59	La prestación del servicio de casos por COVID – 19, se realizara a domicilio, en el lugar de residencia del paciente previendo la seguridad del mismo, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato debe brindar educación al paciente, familiares y en algunos casos a los centros de Salud se les brindara el apoyo necesario para la toma de muestra en el caso que se requiera. Lo anterior teniendo en cuenta la situación geográfica del Departamento de Nariño.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SI	NO
890201	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL		
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA		
890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO		
890793	CONSULTA DE URGENCIAS		
903841	GLUCOMETRIA		
S33301	SERVICIO AMBULANCIA EN NARIÑO VALORIZAO POR KILOMETRO		
S20000	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE PRIMER NIVEL		
865101	SUTURA SIMPLE		
S22102	SALA DE SUTURAS		
892901	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL		
S22101	DERECHO DE SALA (CURACIONES)		
895100	ELECTROCARDIOGRAMA		

861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES		
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA		
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO		
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO		
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO		
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		
9901	EDUCACION PARA LA FAMILIA		
890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL		
993510	APLICACION DE INFLUENZA		
890793	CONSULTA DE URGENCIAS (ODONTOLOGIA)		
893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. SESION		
993130	APLICACION DE VACUNA PENTAVALENTE		
993501	APLICACION DE ANTIPOLIO		
993122	Difteria Tosferina Tetanos (Tda P) Celular		
993520	APLICACION DE TRIPLE VIRAL		
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
993106	APLICACION DE NEUMOCOCO		
993509	VACUNA CONTRA VARICELA		
993512	VACUNA APLICACION ROTAVIRUS		
993122	APLICACION DE DPT		
993120	APLICACION DE TOXOIDE TETANICO Y DIFTERICO		
993513	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO		
39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION. MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES. OXIGENO. AGENTES Y GASES ANESTESICOS		
907107	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMIENTO		
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)		
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA		
902207	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL		
903841	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
907107	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO PARCIAL DE ORINA		
904508	EMBARAZO. PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA.ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)		
902213	HEMOGLOBINA. CONCENTRACION DE		

897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO. SESION		
903818	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL TOTAL		
903895	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903868	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - TRIGLICERIDOS		
903815	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
903856	NITROGENO UREICO		
903895	CREATININA. EN SUEROS ORINA Y OTROS		
903815	COLESTEROL HDL		
903816	COLESTEROL LDL		
903868	TRIGLICERIDOS		
903869	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
906249	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
906317	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 2		
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 1		
906915	SIFILIS. SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)		
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Toma y envio de muestra)		
906915	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
906914	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
904508	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
907002	COPROLOGICO		
939402	NEBULIZACIONES C/U		
890301	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION		
901105	BACILOSCOPIA		
993504	APLICACION DE VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA		
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - TOXOPLASMA		
906127	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
906129	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig M POR EIA		
230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL		
997106	Aplicacion de Fluor Barniz		
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOMERO DE VIDRIO		

906911	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
903818	COLESTEROL TOTAL		
902210	HEMATOCRITO		
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
901107	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL		
907002	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COPROLOGICO		
906911	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA (Toma muestra)		
697100	INSERCCION O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA DISPOSITIVO		
965201	LAVADO DE OJO		
912001	APLICACION DE CRIOPRECIPITADOS. PLAQUETA O PLASMA		
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO		
997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO		
997103	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS. NINOS; INCLUYE: PROFILAXIS		
997301	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)		
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)		
903026	MICROALBUMINURIA		
907106	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO MICROALBUMINURIA		
903426	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		
911020	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)		
990113	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD		
901304	Triponema Pallidum (prueba rapida para sifilis)		
904903	TIROIDEA ESTIMULANTE		
903842	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA. -- INCY : CARGA DE GLUCOSA		
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS (Toma Muestra)		
906243	RUBEOLA. ANTICUERPO M		
906241	RUBEOLA. ANTICUERPO G		
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - RUBEOLA		
890408	VALORACION POR PSICOLOGO		

904903	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL		
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES		
901101	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]		
903801	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903801	ACIDO URICO		
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO		
990103	EDUCACION GRUPAL POR ODONTOLOGÍA		
965201	LAVADO DE OIDOS		
902211	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMATOCRITO		
902213	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGLOBINA		
549001	CAMBIO DE CATETER URINARIO		
890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL		
952200	ELECTROOCULOGRAMA SOD		
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
902213	HEMOGLOBINA		
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
861401	TRATAMIENTO MEDICO QUEOLIDE: INCLUYE; INFILTRACIONES Y OTROS		
965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG		
903816	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
901301	BETA LACTAMASA. PRUEBA DE PENICILINASA		
904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO		
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL		
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR ENFERMERIA		
890114	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD		
990203	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO		
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
993505	APLICACION ANTIRRABICA		
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMaTICO		
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
234101	CORONA EN ACERO INOXIDABLE		

990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL		
939402	NEBULIZACION		
S20100	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-(Emssanar)		
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ANEXO No 3 OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION Y COSTOS DEL SERVICIO, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta incluida el IVA, por lo cual la propuesta económica se deberá presentar OBLIGATORIAMENTE en el siguiente formato, es de aclarar que se deben ofertar todos los servicios solicitado y cumplir con lo exigido en el presente documento, así:

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes Términos de Referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento del:	**SOAT 2020 MENOS EL 0%.**
Las tarifas de medicamentos e insumos se cobran a tarifas institucionales	**SOAT 2020 MENOS EL 0%.**
El servicio de Ambulancias se cancelara a tarifa Institucional del Hospital menos	**SOAT 2020 MENOS EL 0%.**

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	V/TOTAL
890201	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	35086
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA	14628
890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO	21412
890793	CONSULTA DE URGENCIAS	57664
903841	GLUCOMETRIA	13780
S33301	SERVICIO AMBULANCIA EN NARIÑO VALORIZAO POR KILOMETRO	8268
S20000	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE PRIMER NIVEL	62434
865101	SUTURA SIMPLE	16430
S22102	SALA DE SUTURAS	48018
892901	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	49502
S22101	DERECHO DE SALA (CURACIONES)	20776
895100	ELECTROCARDIOGRAMA	48018
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	159000
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	23956
231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	62010
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	11448
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO	21094
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO	21094

232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO	15476
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	26076
9901	EDUCACION PARA LA FAMILIA	10176
890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL	20776
993510	APLICACION DE INFLUENZA	3922
890793	CONSULTA DE URGENCIAS (ODONTOLOGIA)	26076
893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. SESION	28726
993130	APLICACION DE VACUNA PENTAVALENTE	3922
993501	APLICACION DE ANTIPOLIO	10812
993122	Difteria Tosferina Tetanos (Tda P) Celular	3392
993520	APLICACION DE TRIPLE VIRAL	10812
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	3922
993106	APLICACION DE NEUMOCOCO	3922
993509	VACUNA CONTRA VARICELA	3922
993512	VACUNA APLICACION ROTAVIRUS	3922
993122	APLICACION DE DPT	10812
993120	APLICACION DE TOXOIDE TETANICO Y DIFTERICO	10812
993513	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	3922
39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION. MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES. OXIGENO. AGENTES Y GASES ANESTESICOS	67628
907107	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMIENTO	15476
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	14628
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA	24274
902207	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	19186
903841	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	5618
907107	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO PARCIAL DE ORINA	7526
904508	EMBARAZO. PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA.ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	19292
902213	HEMOGLOBINA. CONCENTRACION DE	8660,2
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO. SESION	26288
903818	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL TOTAL	23532
903895	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11024
903868	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - TRIGLICERIDOS	12720
903815	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	19398

903856	NITROGENO UREICO	11660
903895	CREATININA. EN SUEROS ORINA Y OTROS	13992
903815	COLESTEROL HDL	24592
903816	COLESTEROL LDL	28938
903868	TRIGLICERIDOS	16430
903869	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	10176
906249	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	7526
906317	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	7526
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 2	83952
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 1	83952
906915	SIFILIS. SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	15476
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Toma y envio de muestra)	105682
906915	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	12190
906914	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	11766
904508	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	15582
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	14628
907002	COPROLOGICO	9646
939402	NEBULIZACIONES C/U	14628
890301	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION	21412
901105	BACILOSCOPIA	15476
993504	APLICACION DE VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA	3922
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - TOXOPLASMA	29574
906127	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig G POR EIA	89252
906129	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig M POR EIA	89252
230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	12614
997106	Aplicacion de Fluor Barniz	21200
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOMERO DE VIDRIO	15476
906911	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	16112
903818	COLESTEROL TOTAL	29892
902210	HEMATOCRITO	4346
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	52046
901107	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	9964

907002	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COPROLOGICO	7632
906911	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	12614
906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA (Toma muestra)	151580
697100	INSERCCION O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA DISPOSITIVO	56180
965201	LAVADO DE OJO	39538
912001	APLICACION DE CRIOPRECIPITADOS. PLAQUETA O PLASMA	44520
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO	12614
997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO	16430
997103	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS. NINOS; INCLUYE: PROFILAXIS	23956
997301	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)	97414
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)	21094
903026	MICROALBUMINURIA	44520
907106	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO MICROALBUMINURIA	7526
903426	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	7526
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	53530
911020	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	29505,1
990113	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD	10271,4
901304	Triponema Pallidum (prueba rapida para sifilis)	35245
904903	TIROIDEA ESTIMULANTE	72292
903842	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA. -- INCY : CARGA DE GLUCOSA	29574
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS (Toma Muestra)	64130
906243	RUBEOLA. ANTICUERPO M	84906
906241	RUBEOLA. ANTICUERPO G	80772
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - RUBEOLA	29574
890408	VALORACION POR PSICOLOGO	25440
904903	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	7526
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	22260
901101	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	12190
903801	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	12932
903801	ACIDO URICO	16430

232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO	12614
990103	EDUCACION GRUPAL POR ODONTOLOGÍA	10812
965201	LAVADO DE OIDOS	39538
902211	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMATOCRITO	3498
902213	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGLOBINA	7102
549001	CAMBIO DE CATETER URINARIO	30422
890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL	15608,5
952200	ELECTROOCULOGRAMA SOD	512298
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13292,4
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	23362,4
902213	HEMOGLOBINA	8660,2
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	26288
861401	TRATAMIENTO MEDICO QUEOLIDE: INCLUYE; INFILTRACIONES Y OTROS	153594
965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	51516
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	14628
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	5512
903816	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	22790
901301	BETA LACTAMASA. PRUEBA DE PENICILINASA	26500
904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO	89252
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL	10812
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR ENFERMERIA	10812
890114	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD	7420
990203	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	11448
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	50668
993505	APLICACION ANTIRRABICA	10812
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMaTICO	28938
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	25440
234101	CORONA EN ACERO INOXIDABLE	38054
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL	10812
939402	NEBULIZACION	14628
S20100	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-(Emssanar)	82786
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	192496

Nota: Para que la oferta Económica sea VALIDA esta deberá ser igual o mayor a las Tarifas Pactadas en el presente estudio Previo según el estudio de mercado.

ANEXO No.4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-AREA SANIDAD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administracion o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto de bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL
GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACION.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOSPOR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIALY TOTAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externa	Interna
Etapa	Selección	Selección
Tipo	Económico	Operacional
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios a contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.
Probabilidad	1	2
Impacto	3	5
Valoración del riesgo	4	7
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente
Impacto después del tratamiento	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.
	1	1
	1	1
	2	2
	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	SI	No
	Contratista	Contratos/comité técnico/jurídica
Monitoreo y Revisión	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso
	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la invitación.
	de conformidad con el cronograma de contrato	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités
	Mientras de perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta.

4	3
General	Especifico
Externo	externa
Contratación	ejecución
Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Que no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad e instalaciones y recurso humano y logístico e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	La no prestación del servicio a los usuarios que así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos
3	3
3	2
6	5
Riesgo alto	Riesgo medio
contratista	supervisor
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
*Contratos *Jurídica	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Al inicio del contrato
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual

6
General
Externo
Selección
Operacional
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación
Retraso en la prestación de los servicios en los plazos establecidos
3
3
6
Riesgo alto
contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.
1
2
3
Riesgo bajo
No
Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos
mensual